

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

1346

Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se modifican las resoluciones del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 8 de julio de 2021 por las que se convocan subvenciones para apoyar a centros de creación artística establecidos en el territorio de las Illes Balears durante el año 2021 y la edición de libros de investigación científica o de divulgación de las Illes Balears para el año 2021

Hechos

1. Mediante dos resoluciones del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos (IEB) de 8 de julio de 2021 (BOIB núm. 93, de 13 de julio de 2021), se convocaron subvenciones para apoyar, por un lado, a centros de creación artística establecidos en el territorio de las Illes Balears durante el año 2021, y, por el otro, la edición de libros de investigación científica o de divulgación de las Illes Balears para el año 2021.
2. El crédito asignado a la primera convocatoria mencionada (centros de creación artística) era de 100.000 €, y el asignado a la segunda (edición de libros), de 60.000 €. Ambos créditos se fijaron con cargo al capítulo 4 del presupuesto del IEB para el año 2021.
3. En ambas convocatorias, la gran cantidad de solicitudes de ayuda presentadas supone un gasto superior al previsto y, por lo tanto, la cantidad fijada en las respectivas resoluciones no es suficiente para cubrir las necesidades derivadas de las convocatorias.
4. Por otra parte, por la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 11 de febrero de 2022 por la que se modifica la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 9 de julio de 2021 por la que se convocan las subvenciones para apoyar la proyección exterior de la música y de los músicos, intérpretes y compositores de las Illes Balears para el año 2021, en el contexto de la actual pandemia de COVID-19, y se conceden las subvenciones de esta convocatoria (BOIB núm. 25, de 15 de febrero de 2022), se han concedido ayudas por un importe total de 201.776,97 €. Dado que en el presupuesto del IEB hay una reserva de crédito de 300.000 € para esta convocatoria, el gasto ha sido inferior al previsto y, en consecuencia, hay un remanente de 98.223,03 €.
5. De acuerdo con el punto 3.3 de las dos convocatorias de subvenciones mencionadas en el punto 1, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, puede incrementarse el importe consignado inicialmente en la convocatoria mediante una resolución de ampliación del crédito asignado. Esta ampliación, salvo que se establezca otra cosa, no implica que el plazo para presentar solicitudes se amplíe, y no afecta a la tramitación ordinaria de las solicitudes presentadas y no resueltas de forma expresa.
5. Por todo ello, se considera conveniente redistribuir el crédito y pasar 70.000 euros del crédito sobrante de la convocatoria de subvenciones para apoyar la proyección exterior de la música y de los músicos, intérpretes y compositores de las Illes Balears para el año 2021, en el contexto del actual pandemia de COVID-19, a las convocatorias mencionadas en el punto 1.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el importe fijado por la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 8 de julio de 2021 por la cual se convocan las subvenciones para apoyar a centros de creación artística establecidos en el territorio de las Illes Balears durante el año 2021, en el contexto de la actual pandemia de COVID-19, el cual pasa de 100.000 € a 137.000 €, para cubrir las necesidades derivadas de la convocatoria.



2. Modificar el importe fijado por la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos de 8 de julio de 2021 por la que se convocan subvenciones para apoyar la edición de libros de investigación científica o de divulgación de las Illes Balears para el año 2021, en el contexto de la actual pandemia de COVID-19, el cual pasa de 60.000 € a 93.000 €, para cubrir las necesidades derivadas de la convocatoria.

3. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También podrá interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, documento firmado electrónicamente (22 de febrero de 2022)

El presidente del Instituto de Estudios Baleáricos

Miquel Company Pons

